



ACUERDO N° 0673
30 AGO 2018

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA COMPROMETER
PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo X del Estatuto de Presupuesto de la Universidad acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015, modificado por el acuerdo 057 de 2016 reglamenta lo correspondiente a vigencias futuras.

Que, la Universidad requiere contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL BLOQUE DE AULAS Y SALA DE PROFESORES EXTENSIÓN VILLA DEL ROSARIO, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y la interventoría a la misma, la cual se proyecta en tiempo de ejecución de nueve meses.

Que para financiar estos contratos se cuenta con la totalidad de recursos en la presente vigencia fiscal, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2671 de fecha 3 de Agosto de 2018.

Que, la ejecución de los contratos se llevará a cabo en las vigencias 2018 y 2019.

Que, el artículo 3 del decreto 4836 de 2011 modificó el artículo 1 del decreto 1957 de 2007 establece:

“Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. *La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras”.*

Que, el artículo 85 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

06/3 30 AGO 2018

“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS El Consejo Superior Universitario, a iniciativa del Rector(a) y previa aprobación del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la Oficina de Planeación.*

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, verificarán en sus conceptos, que la suma de los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento de la Universidad de Pamplona.

La autorización por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Superior Universitario previamente los declare de importancia estratégica”.

Que, conforme a certificación anexa, el monto máximo de vigencias futuras, a autorizar, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

Que, la Oficina de Planeación expidió concepto previo y favorable para comprometer vigencias futuras y certifica que sumados todos los compromisos a adquirir no exceden la capacidad de endeudamiento.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS en virtud de lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 y 85 del Estatuto Presupuestal, tal como consta en acta 016 de fecha 21 de agosto de 2018 aprobó las vigencias futuras contenidas en este acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras 2019 para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Contrato de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL BLOQUE DE AULAS Y SALA DE PROFESORES EXTENSIÓN VILLA DEL ROSARIO, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$894.755.500,00).

06/3 30 AGO 2018

Monto a ejecutar en el año 2018, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$357.902.200,00), equivalente al 40%.

Monto a ejecutar en el año 2019, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 536.853.300,00), equivalente al 60%.

2. Interventoría técnica administrativa y financiera al contrato de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL BLOQUE DE AULAS Y SALA DE PROFESORES EXTENSIÓN VILLA DEL ROSARIO, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 41.131.880,00).

Monto a ejecutar en el año 2018, DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$16.452.752,00), equivalente al 40%.

Monto a ejecutar en el año 2019. VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$24.679.128,00), equivalente al 60%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación en la preparación y presentación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019 deben apropiar los montos de las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo conforme a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los 30 días del mes de agosto de 2018.


SONIA ARANGO MEDINA
Presidente Delegado


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:

Diego Herney Cañas Rozo
Ops Planeación


Revisó:


Rene Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo y Financiero


Revisó:


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

Revisó:


Edwin Omar Jaimes Rico
Director Oficina de Planeación

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica